

# REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE POSTULANTES POR LA CIUDAD DE ARTIGAS FASE 5 ETAPA 2 DE JORNALES SOLIDARIOS

A) DE ESTE SORTEO participarán todas las personas inscriptas en tiempo y forma para REALIZAR tareas en la Intendencia de Artigas, en la ciudad de Artigas y zonas aledañas de su incumbencia en el marco del programa “Oportunidades Laborales”.

B) A cada postulante se le asigna un CODIGO (Numero) PRECEDIDO DE UNA LETRA y un número de tres cifras, desde el 001, 002 correlativamente hasta el 999 y 000 , precedidos por una de las siguientes letras: A , B, C Y D; de acuerdo al número total de postulantes.

C. El sorteo de plazas de Oportunidades Laborales, para la ciudad de Artigas se realizará de la siguiente manera:

1- **80 vacantes titulares** se otorgarán coincidiendo con el sorteo VESPERTINO de Quinielas, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a cumplirse **el lunes 26 de Agosto DE 2024** , que habitualmente se cumple a partir de las 15 horas. EN CADA UNO DE LOS 20 PREMIOS se sortearán **4 vacantes**, coincidiendo con la cantidad de centenas adjudicadas (A,B,C,D). Por lo tanto, los inscriptos cuyas tres cifras coincidan con alguna de las 20 centenas sorteadas, tendrán derecho a un lugar como titular. A modo de ejemplo: si dentro de los 20 premios figura la centena 123, los

ganadores serán quienes hayan sido asignados con los siguientes códigos: **A123, B123, C123 Y D 123** .

2- Otras 80 vacantes titulares se otorgarán coincidiendo con el sorteo **NOCTURNO** de Quinielas, de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a cumplirse **el lunes 26 de Agosto DE 2024** , que habitualmente se cumple a partir de las 21 horas. CON CADA UNO DE LOS 20 PREMIOS se **ADJUDICARÁN 4 vacantes**, coincidiendo con la cantidad CENTENAS ADJUDICADAS . Por lo tanto, los inscriptos cuyas tres cifras coincidan con alguna de las 20 centenas sorteadas, tendrán derecho a un lugar como titular. A modo de ejemplo: si dentro de los 20 premios figura la centena 123, los ganadores serán quienes hayan sido asignados con los siguientes códigos: **A123, B123, C123 Y D 123** .

3- **SUPLENTE**S. Se sorteará un número total de 320 suplentes de la siguiente manera: A RAZÓN DE **80** lugares en LOS SORTEOS vespertinos Y NOCTURNOS SUCESIVOS HASTA COMPLETAR DICHO NUMERO TOTAL DE SUPLENTES .

4- ORDEN. **Para establecer el ORDEN de los suplentes se tomarán en cuenta las series de letra ASIGNADAS PREVIAS A LA CENTENA de cada uno de los números acertados. El sorteo del orden de LAS LETRAS se hará en coincidencia con el sorteo vespertino de quinielas del PRIMER SORTEO PARA TITULARES. Se ESTABLECE QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES, SIENDO QUE La serie A ESATARÁ CONCURRIENDO AL SORTEO CON LOS NÚMEROS CERO Y CUATRO , la serie B con los números 1 y 5 RESPECTIVAMENTE, la serie C con los números DOS Y SEIS, INDISTINTAMENTE; Y LA SERIE C se identificará con los números TRES Y SIETE.**

**El orden de suplentes quedará establecido en función de la aparición en la tabla de ese día, en el casillero de las unidades, de cualquier número que tenga alguna de esas identificaciones. Si no se lograra ordenar todos los millares en el primer sorteo, se continuará con el mismo criterio en el orden correlativo de los sorteos.**

**5- SI UN NUMERO SE REPITIERE EN** cualquier premio de cualquier sorteo queda anulado automáticamente (la segunda vez) y se corre hacia los números sorteados correlativamente, ocupando el suplente respectivo la titularidad del último lugar vacante generado por esta condición.

6- Las personas sorteadas que no respondan los llamados correspondientes, tendrán 24 horas a partir del último llamado para comunicarse con la Intendencia o los municipios por el que fueren sorteados.

**DISPOSICIONES GENERALES VALIDAS PARA EL SORTEO de CUPOS DE TODO EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS Y POR ENDE PARA CADA UNA DE LAS LOCALIDADES**

1) La Intendencia Departamental de Artigas organizará el sorteo entre los postulantes a participar de la Primera Segunda Edición del programa Oportunidades Laborales, de acuerdo al presente reglamento general y a las disposiciones particulares, según el lugar más cercano elegido por los inscriptos, dividido en cuatro zonas: Tomás Gomensoro, Baltasar Brum, Bella Unión y Artigas.

2) A los efectos del cumplimiento con las respectivas leyes de cuotas (afrodescendientes, capacidades diferentes y género) se tendrán en cuenta el cupo total asignado al departamento de Artigas, de 282 vacantes, independientemente del lugar concreto dentro del departamento.

3) **DISTRIBUCION DE CUPOS POR LOCALIDAD**

Las 282 vacantes se distribuirán proporcionalmente de acuerdo a criterios racionales de población e impacto del programa, de la siguiente manera: 80 entre los postulantes que optaron por Bella Unión como lugar más cercano para realizar

tareas; 20 para quienes optaron por Baltasar Brum, 20 para quienes eligieron Tomás Gomensoro, 160 para quienes se postularon para trabajar en Artigas o en las localidades de menor población más cercanas a la capital departamental .

#### 4) CUPOS POR CUOTAS LEGALES

SE realizará la exhaustiva verificación de las cuotas ya ocupadas en el sorteo general. En caso de no completarse los porcentajes legales exigidos, los cupos necesarios para realizar el ajuste final de cuotas se obtendrán: a) los cargos que queden libres como titulares por cualquier razón o b) Con cargo a cupos adicionales que serán absorbidos por la intendencia. Si así sucediere se adjudicarán dichos lugares teniendo en cuenta: a) el listado de suplentes y/o b) un sorteo exclusivamente entre los inscriptos en las cuotas legales aún no completadas. Cumplido los sorteos correspondientes se verificará que dentro del total de los sorteados en todo el departamento, un mínimo del 8 % (ocho por ciento) correspondan a afrodescendientes, un mínimo de 4 % (cuatro por ciento) correspondan a discapacitados y un mínimo de 1 % (uno por ciento) a miembros de la comunidad trans, en todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5) La Intendencia Departamental a través de la Coordinación del programa, en cualquier caso, podrá exigir documentación complementaria que entienda necesaria para acreditar capacidades diferentes. Es decir que la Intendencia asegurará el cumplimiento de los cupos mínimos correspondientes dentro del total de sorteados que en números concretos será: Un mínimo de 23 personas postuladas en el ítem

afrodescendientes (8 %); un mínimo de 12 (4 %) personas inscriptas con capacidades diferentes declaradas y un mínimo de 3 personas por el cupo de género trans (1 %) . Sin perjuicio del mínimo dispuesto, no se establecen máximos para ninguna de las cuotas legales.

6) Además de los cupos legales, la Intendencia de Artigas podrá otorgar hasta 5 cupos adicionales a personas de máxima y compleja vulnerabilidad, en función de solicitudes de organismos oficiales, ONGs vinculadas acreditadamente a tratamientos de adicciones o situaciones especiales de violencia o indigencia, previo informe integral de situación social y/o sanitaria. En caso de haber más de cinco pedidos simultaneos, se hará un sorteo entre los mismos, pudiendo excepcionalmente aumentarse hasta 10 el total de dichos cupos.

7) LOS POSTULANTES SORTEADOS SERÁN CONVOCADOS Según el orden de premios de la quiniela establecida EN CADA CASO. Aproximadamente la mitad de los sorteados ingresarán a trabajar en la primera quincena y el resto lo hará en la segunda quincena del mes setiembre de 2024.

8) Suplentes. Se confeccionará una lista de suplentes que tendrá en cuenta los números sorteados según lo dispuesto para cada localidad pero a los efectos del llamado de los mismos para ocupar las vacantes que se generen se deberá tener en cuenta **que ningún género tenga una presencia mayor al 55 por ciento del total de jornaleros en actividad en** cada uno de los lugares (localidades).

Los convocados firmarán la declaración jurada correspondiente la que deberá incluir el monto de ingresos mensuales en su respectivo hogar y la cantidad de integrantes del mismo.

9) Se establece que luego de la primera tanda de convocados titulares, un tope máximo de UNO POR CIENTO de lugares para personas cuyos hogares tengan un ingreso igual o superior a 9 BPC.

10) SORTEADOS EN FORMA CONDICIONAL

11) A LOS EFECTOS QUE TODOS LOS INSCRIPTOS TENGAN LA CHANCE de hacer su reclamo por exclusión desde Montevideo se les asigna un número "CONDICIONAL" para el sorteo pero eso no asegura que participen del programa ya que previo a ello, deberán acreditar su condición de habilitados.

12) La situaciones no previstas en el presente serán resueltas por la Intendencia Departamental de Artigas, por la coordinación del programa en coordinación con la Oficina de Salud Ocupacional de la Unidad de Recursos Humanos y/o con la Oficina de Recursos Humanos de la intendencia departamental de Artigas.